

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (674) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en los corredores viales Carrera 27 entre Calles 60 y 33; Avenida Quebrada Seca entre Carreras 9ª y 33A, y Calle 105 entre el Puente de Provenza y la Carrera 16 (sector Colegio Divino Niño) del Municipio de Bucaramanga, como parte del Convenio N° 010 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB”.-		Versión: 01 Página 1 de 6

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que debido a los comportamientos indebidos de los usuarios de las vías, el desacato a las normas de tránsito, la invasión del espacio público por el estacionamiento vehicular, la ejecución de maniobras prohibidas, el tránsito de vehículos automotores a velocidades que superan los límites permitidos, etc., se ha podido observar un incremento notable en los índices de congestión, contaminación y riesgo de accidente en algunos sectores del Municipio de Bucaramanga, situación que requiere efectuar el trabajo de campo y las visitas técnicas pertinentes para elaborar los conceptos y estudios a través de los cuales se puedan viabilizar las medidas necesarias para incrementar los niveles de prevención, seguridad, fluidez, orden y comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares.
6. Que en tal virtud, el Grupo Auditor adscrito al Convenio N° 010 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB para la implementación de la estrategia “BUCARAMANGA, POR TI, POR MÍ, SALVEMOS VIDAS EN LA VÍA”, practicó visitas, seguimiento técnico e inspección a los corredores viales Carrera 27 entre Calles 60 y 33; Avenida Quebrada Seca entre Carreras 9ª y 33A, y Calle 105 entre el Puente de Provenza y la Carrera 16 (sector Colegio Divino Niño) del Municipio de Bucaramanga (Informes de Auditoría N° 3, 4 y 5), con el fin de plantear algunas estrategias de seguridad vial enfocadas principalmente a la reducción de víctimas mortales en accidentes de tránsito.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (074) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en los corredores viales Carrera 27 entre Calles 60 y 33; Avenida Quebrada Seca entre Carreras 9ª y 33A, y Calle 105 entre el Puente de Provenza y la Carrera 16 (sector Colegio Divino Niño) del Municipio de Bucaramanga, como parte del Convenio N° 010 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB”.-		Versión: 01
			Página 2 de 6

7. Que dentro de tales visitas se atendieron otros tramos viales como la salida Autopista al Norte entre la Calle 3ª (La Virgen) y La Cemento; la Vía a Girón entre el sector del Colegio La Salle y el Retorno hacia la DTB (Informes de Auditoría N° 1 y 2); en las cuales también se viabilizaron medidas y estrategias para incrementar la seguridad vial y mejorar la movilidad, cuya ejecución e implementación debe ser concertada con el Instituto para el Desarrollo de Santander IDESAN que es la Entidad que tiene a cargo la Concesión de tales corredores viales.
8. Que tales estrategias deben ser integrales pero tienen dos elementos primordiales que son el control vial y especialmente la señalización, mediante la cual se puede reglamentar, prevenir e informar a los usuarios de las vías sobre las situaciones y los escenarios que van a encontrar a lo largo de sus desplazamientos habituales, garantizando su normal tránsito y previendo la ocurrencia de incidentes o accidentes viales en los cuales se puedan ver afectados los bienes, la integridad o la vida de las personas.
9. Que es deber de las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas.

RESUELVE:

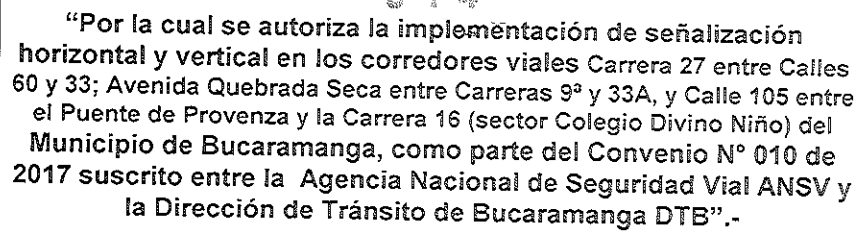
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la implementación de la señalización horizontal y vertical que se relaciona a continuación, sobre los corredores viales Carrera 27 entre Calles 60 y 33; Avenida Quebrada Seca entre Carreras 9ª y 33A, y Calle 105 entre el Puente de Provenza y la Carrera 16 (sector Colegio Divino Niño) del Municipio de Bucaramanga, como parte del Convenio N° 010 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB:

INFORME DE AUDITORÍA N° 3 CORREDOR VIAL CARRERA 27 ENTRE CALLES 60 Y 33					
DIRECCIÓN	COMUNA	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CARRERA 27 CON CALLE 58	12	FLECHA SENCILLA	Un	2	S-N
CARRERA 27 CON CALLE 58	12	FLECHA DOBLE GIRO DERECHO	Un	1	S-N
CARRERA 27 CON CALLE 55	12	PARADA DE BUS	M2	9.50	S-N
CARRERA 27 CON CALLE 33	13	PARADA DE BUS	M2	9.50	N-S
CARRERA 27 CON CALLE 60	12	LINEAS CANALIZADORAS	M2	10	S-N
CARRERA 27 ENTRE CALLES 60 Y 58	12	LINEA BORDE Y CARRIL BLANCA	ML	200	S-N
CARRERA 27 ENTRE CALLES 58 Y 56	12	LINEA BORDE Y CARRIL BLANCA	ML	200	S-N
CARRERA 27 ENTRE CALLES 60 Y 58	12	LINEA BORDE AMARILLO	ML	100	S-N



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co



	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. 574) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en los corredores viales Carrera 27 entre Calles 60 y 33; Avenida Quebrada Seca entre Carreras 9ª y 33A, y Calle 105 entre el Puente de Provenza y la Carrera 16 (sector Colegio Divino Niño) del Municipio de Bucaramanga, como parte del Convenio N° 010 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB”.-		Versión: 01
			Página 4 de 6

AV. Q. SECA CON CRA 13	15	DEMARCAR SEÑAL PROHIBIDO PARQUEAR	Un	5	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 18	15	DEMARCAR SENDERO PEATONAL	ML	20	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 18	15	SR-47	Un	1	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 18	15	CRUCE CON RESTRICCION DE BLOQUEO	M2	45	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 19	15	SR-47	Un	1	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 19	15	DEMARCAR SENDERO PEATONAL	ML	20	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 19	15	CRUCE CON RESTRICCION DE BLOQUEO	M2	45	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 20	15	FLECHA SENCILLA	Un	2	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 20	15	FLECHA DOBLE	Un	1	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 20	15	CRUCE CON RESTRICCION DE BLOQUEO	M2	45	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 21	15	SR-47	Un	1	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 21	15	CRUCE CON RESTRICCION DE BLOQUEO	M2	45	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 22	13	SR-47	Un	1	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 22	13	CRUCE CON RESTRICCION DE BLOQUEO	M2	45	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 24	13	CRUCE CON RESTRICCION DE BLOQUEO	M2	50	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 24	13	FLECHA SENCILLA	Un	2	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 24	13	FLECHA DOBLE	Un	1	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 25	13	FLECHA SENCILLA	Un	1	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 32	13	CRUCE CON RESTRICCION DE BLOQUEO	M2	45	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 33	13	CRUCE CON RESTRICCION DE BLOQUEO	M2	45	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 34	13	LINEA DE BORDE Y CARRIL BLANCO	ML	600	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 34	13	LINEA DE BORDE AMARILLO	ML	200	OCC-OR
AV. Q. SECA CON CRA 34	13	DEMARCAR SENDERO PEATONAL	ML	24	OCC-OR
AV. Q. SECA SALIDA HACIA MORRORICO	13	LINEA DE BORDE Y CARRIL BLANCO	ML	600	OR-OCC
AV. Q. SECA SALIDA HACIA MORRORICO	13	LINEA DE BORDE AMARILLO	ML	200	OR-OCC
AV. Q. SECA CON CRA 33	13	DEMARCAR SENDERO PEATONAL	ML	24	OR-OCC
AV. Q. SECA CON CRA 18 HASTA LA ENTRADA AL INTERCAMBIADOR	4	LINEA DE BORDE Y CARRIL BLANCO	ML	240	OR-OCC
AV. Q. SECA CON CRA 18 HASTA LA ENTRADA AL INTERCAMBIADOR	4	LINEA DE BORDE AMARILLO	ML	80	OR-OCC
AV. Q. SECA CON CRA 18 HASTA LA ENTRADA AL INTERCAMBIADOR	4	DEMARCAACION PALABRA (CRA 15 - CRA 9)	ML	2	OR-OCC
AV. Q. SECA SALIDA DEL INTERCAMBIADOR HASTA LA CRA 18	15	LINEA DE BORDE Y CARRIL BLANCO	ML	270	OCC-OR
AV. Q. SECA SALIDA DEL INTERCAMBIADOR HASTA LA CRA 18	15	LINEA DE BORDE AMARILLO	ML	90	OCC-OR
AV. Q. SECA SALIDA DEL INTERCAMBIADOR HASTA LA CRA 18	15	DEMARCAR SENDERO PEATONAL	ML	14	OCC-OR



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-026
	Resolución No. (874) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en los corredores viales Carrera 27 entre Calles 60 y 33; Avenida Quebrada Seca entre Carreras 9ª y 33A, y Calle 105 entre el Puente de Provenza y la Carrera 16 (sector Colegio Divino Niño) del Municipio de Bucaramanga, como parte del Convenio N° 010 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB”.-		Versión: 01
			Página 5 de 6

AV. Q. SECA ENTRE CRAS 23 Y 24	13	DEMARCAR SENDERO PEATONAL	ML	24	OCC-OR
AV. Q. SECA ENTRE CRAS 23 Y 25	13	CRUCE CON RESTRICCION DE BLOQUEO	M2	45	OCC-OR
AV. Q. SECA ENTRE CRAS 23 Y 26	13	SP-28	Un	1	OCC-OR

INFORME DE AUDITORÍA N° 5 CORREDOR VIAL CALLE 105 ENTRE PUENTE DE PROVENZA Y COLEGIO DIVINO NIÑO (CRA 16)					
DIRECCIÓN	COMUNA	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CALLE 105 CON CRA 26	10	LINEA DE BORDE BLANCO	ML	460	OR-OCC
CALLE 105 CON CRA 25	10	PARADA DE BUS	M2	9.50	OR-OCC
CALLE 105 CON CRA 25	10	LINEA DE BORDE BLANCO	ML	200	OR-OCC
CALLE 105 CON CRA 24	10	SR-28	Un	1	OR-OCC
CALLE 105 CON CRA 24	10	SP-46B	Un	1	OR-OCC
CALLE 105 CON CRA 24	10	SP-46A	Un	1	OR-OCC
CALLE 105 CON CRA 24	10	SR-30-30	Un	1	OR-OCC
CALLE 105 CON CRA 24	10	SENDERO PEATONAL	ML	12	N-S
CALLE 105 CON CRA 23	10	LINEA DE BORDE BLANCO	ML	400	OR-OCC
CALLE 105 CON CRA 23	10	LINEA DE CARRIL	ML	200	OR-OCC
AVENIDA 105 CON CRA 21	10	LINEA DE BORDE BLANCO	ML	330	OR-OCC
AVENIDA 105 CON CRA 20	10	LINEA DE BORDE BLANCO	ML	200	OR-OCC
AVENIDA 105 CON CRA 20	10	LINEA DE CARRIL	ML	100	OR-OCC
AVENIDA 105 CON CRA 19	10	LINEA DE BORDE BLANCO	ML	100	OR-OCC
AVENIDA 105 CON CRA 20	10	PARADA DE BUS	M2	9.50	OCC-OR
AVENIDA 105 CON CRA 20	10	LINEA DE BORDE Y CARRIL	ML	547	OCC-OR
AVENIDA 105 CON CALLE 21	10	SENDERO PEATONAL	ML	12	S-N
AVENIDA 105 CON CALLE 21	10	PARADA DE BUS	M2	9.50	OCC-OR
AVENIDA 105 CON CALLE 21	10	LINEA DE BORDE	ML	200	OCC-OR
AVENIDA 105 CON CALLE 21	10	LINEA DE CARRIL	ML	100	OCC-OR
CALLE 105 CON CRA 22	10	SENDERO PEATONAL	ML	12	OCC-OR
CALLE 105 CON CRA 23	10	LINEA DE BORDE Y CARRIL	ML	420	OCC-OR
CALLE 105 CON CRA 23	10	SR-30-30	Un	1	OCC-OR
CALLE 105 CON CRA 23	10	SP-46B	Un	1	OCC-OR
CALLE 105 CON CRA 23	10	SP-46A	Un	1	OCC-OR
CALLE 105 ENTRE CRA 22 Y 21	10	SR-28	Un	1	OR-OCC
CALLE 105 ENTRE CRA 17 Y TRANSVERSAL METROPOLITANA	11	LINEA DE BORDE Y CARRIL	ML	836	OR-OCC
CALLE 105 ENTRE CRA 17 Y TRANSVERSAL METROPOLITANA	11	LINEA DE BORDE Y CARRIL	ML	836	OCC-OR

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (674) de 2017		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se autoriza la implementación de señalización horizontal y vertical en los corredores viales Carrera 27 entre Calles 60 y 33; Avenida Quebrada Seca entre Carreras 9ª y 33A, y Calle 105 entre el Puente de Provenza y la Carrera 16 (sector Colegio Divino Niño) del Municipio de Bucaramanga, como parte del Convenio N° 010 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB”.-		Versión: 01
			Página 6 de 6

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los 24 NOV 2017 de 2017.

GERMAN TORRES PRIETO
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Profesional Especializado - Planeamiento Vial
Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
Profesional Especializado - Señalización
Carlos Alberto Sánchez Pimentel
Comandante Grupo de Control Vial

Revisó: Fabián Fontecha Angulo
Subdirector Técnico
Jorge Enrique Parra Agudelo
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co